

00000001



Factura: 001-002-000002289

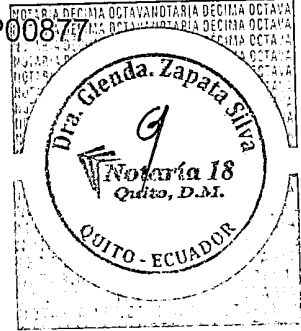


20151701018P00877

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P00877						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA QUIROZ PABLO MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708207772	ECUATORIANA	SOCIO(A)	WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LTD.
Natural	TUFIÑO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706954375	ECUATORIANA	SOCIO(A)	AFINASIS LIMITADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000002291



20151701018000340

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018000340

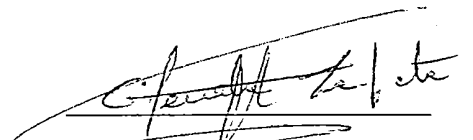
NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA OCTAVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 Y 4
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA QUIROZ PABLO MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708207772
TUFIÑO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706954375
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-ABRIL-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO ESPINOSA QUIROZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708207772

OBSERVACIONES:

6/


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



1	2015	17	01	18	P00877
2					
3					

4 ACTO:

5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

6 DENOMINACION:

7 **WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA.**

8 OTORGANTES:

9 RAZON SOCIAL

CALIDAD

10 WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LTD.

SOCIA

11 AFINASIS LIMITADA

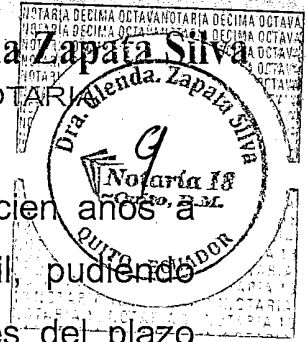
SOCIA

12 CUANTIA: USD \$.400,00

13 **DI 4 COPIAS **WGP****

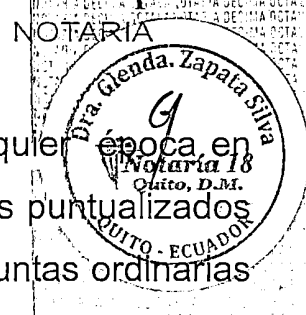
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (09) de ABRIL del**
16 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA**
17 **SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**,
18 comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
19 las siguientes personas: Doctor PABLO MARCELO ESPINOSA
20 QUIROZ, en su calidad de Apoderado de la compañía
21 **WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LTD**, de
22 conformidad con el poder que se agrega; y, Doctora MARIA
23 ALEXANDRA TUFÍÑO RODRIGUEZ, en su calidad de
24 Apoderada de la compañía **AFINASIS LIMITADA**, conforme
25 consta del poder que se acompaña.- Los comparecientes son
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
27 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
28 obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan

1 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria,
2 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
3 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
4 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor
5 literal es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase extender
6 en su registro de escrituras públicas una de la cual conste el
7 contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por
9 un lado la compañía WESTCON GROUP EUROPEAN
10 HOLDINGS LTD., una sociedad legalmente constituida al
11 amparo de las leyes de Inglaterra y Gales; y por otra la
12 compañía AFINASIS LIMITADA, una sociedad legalmente
13 constituida bajo las leyes de Colombia; estas sociedades son
14 los comparecientes que suscriben al otorgamiento de esta
15 escritura, quienes están debidamente representados por el
16 Doctor Pablo Marcelo Espinosa Quiroz y Doctora María
17 Alexandra Tufiño Rodríguez, respectivamente, de acuerdo con
18 los poderes que se agregan a este instrumento. Los
19 comparecientes son plenamente capaces para contratar y en
20 forma libre y voluntaria unen sus capitales y manifiestan su
21 deseo de constituir, como en efecto constituyen, una compañía
22 de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley de
23 Compañías y a los presentes estatutos. **CLAUSULA**
24 **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE**
25 **RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITULO I. DE LA**
26 **DENOMINACION, DURACION Y OBJETO SOCIAL. Artículo**
27 **Uno.- Denominación.-** La denominación de la compañía
28 WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE COMPAÑIA



1 LIMITADA; la sociedad tendrá una duración de cien años a
2 partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo
3 prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes del plazo
4 convenido, por causas legales, o por así decidirlo la Junta
5 General de Socios. **Artículo Dos.- Domicilio.-** La compañía es
6 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
7 ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en
8 uno o más lugares, dentro o fuera de la República. **Artículo**
9 **Tres.- Objeto social.-** El objeto principal de la compañía es la
10 realización de lo siguiente: la provisión de servicios y productos
11 informáticos; por lo que la compañía podrá realizar la
12 importación, exportación y comercialización, tanto nacional
13 como internacional, de todo tipo de productos y servicios
14 informáticos. Para el cumplimiento de su objeto social, la
15 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles,
16 comerciales e industriales permitidos por las leyes
17 ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Podrá
18 al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y
19 subcontratos para la prestación de servicios, y participar en
20 consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o
21 extranjeras para actividades que tengan relación con el objeto
22 de la compañía. **CAPITULO II. CAPITAL, PARTICIPACIONES,**
23 **CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTIZACION.**
24 **Artículo Cuatro.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
25 compañía es de cuatrocientos dólares, (\$400.00) íntegramente
26 suscrito, y pagado el cien por ciento del mismo. El capital
27 suscrito está dividido en cuatrocientas participaciones de un
28 dólar cada una. La compañía expedirá los certificados de

1 aportación respectivos. **Artículo Cinco.-** Todas las
2 participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada
3 participación, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios
4 de la compañía se repartirán a prorrata de la participación
5 social pagada por cada socio, después de las deducciones
6 para el fondo de reserva legal y las otras previstas por leyes
7 especiales. **Artículo Seis.-** En el certificado de aportación de
8 cada uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de
9 no negociable y el número de participaciones que
10 corresponden por su aporte. **Artículo Siete.-** Para que los
11 socios cedan sus participaciones, así como para la admisión de
12 nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del
13 capital social y el cumplimiento de los requisitos puntualizados
14 en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CAPITULO**
15 **III. DE LA JUNTA GENERAL. Artículo Ocho.-** La compañía
16 estará gobernada por la Junta General de Socios y
17 administrada por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las
18 facultades, derechos y obligaciones fijadas por la ley y los
19 estatutos. **Artículo Nueve.- JUNTA GENERAL.-** La Junta
20 General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo
21 de la compañía con amplios poderes para resolver todos los
22 puntos relacionados con los negocios sociales y para tomar las
23 decisiones que juzgue conveniente en la defensa de la misma.
24 **Artículo Diez.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales
25 serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales se
26 reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar
28 ⁶ los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo Once.-**



1 Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época, en
2 que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados
3 en la convocatoria. **Artículo Doce.-** Tanto las Juntas ordinarias
4 como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de
5 la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta
6 y ocho de la Ley de Compañías vigente. **Artículo Trece.-**
7 **CONVOCATORIAS:** Las Juntas Generales serán convocadas
8 con diez días de anticipación por lo menos al día fijado para la
9 reunión y por medio de una comunicación firmada por el
10 Presidente y/o Gerente o por quien haga sus veces, la que
11 deberá indicar a más de la fecha, el día, hora, sitio y objeto de
12 la reunión. **Artículo Catorce.-** Podrá convocarse a reunión de
13 Junta General por petición del o de los socios que completen
14 por lo menos el diez por ciento del capital social para tratar los
15 asuntos que indiquen en su petición. **Artículo Quince.-**
16 **JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto
17 anteriormente, la Junta General quedará válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
19 territorio nacional, siempre que éste presente todo el capital
20 social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
21 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
22 la Junta. **Artículo Dieciseis.- QUORUM:** Para que la Junta
23 General pueda instalarse a deliberar y considerarse
24 válidamente constituida en primera convocatoria, será
25 necesario que todos los socios asistentes representen más de
26 la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en
27 segunda convocatoria con el número de socios presentes,
28 debiendo expresarse así en la convocatoria. **Artículo**

1 **Diecisiete.-** Los socios podrán concurrir a las reuniones de la
2 Junta General personalmente o por medio de sus
3 representantes. La representación convencional se conferirá
4 con carácter especial para cada Junta mediante carta poder
5 dirigida al Gerente de la Compañía, o mediante Poder Notarial
6 General o Especial. No podrán ser representantes
7 convencionales los administradores de la compañía. **Artículo**
8 **Dieciocho.-** Salvo disposición contraria de la Ley, las
9 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios
10 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
11 a la mayoría. **Artículo Diecinueve.- DIRECCION Y ACTAS:**
12 Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la
13 Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si, así se
14 acordare en ese momento, por un socio elegido para el efecto
15 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de
16 las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del
17 Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada
18 por el Gerente o por quien lo estuviere reemplazando, o por un
19 Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en ese momento.
20 **Artículo Veinte.-** Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser
21 suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en la
22 forma determinada en el Reglamento de Juntas Generales.
23 **Artículo Veinte y uno.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:**
24 Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes
25 atribuciones: a) Designar Presidente y Gerente por el período
26 de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que
27 requieran ser socios de la Compañía, b) Removerlos por
28 mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales,



- 1 c) Aprobar la cuentas y balances que presente la Gerencia,
2 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades líquidas
3 realizadas y capitalización de reservas, e) Acordar aumentos
4 del capital social, f) Resolver acerca de la fusión,
5 transformación y disolución de la Compañía, g) Fijar y
6 establecer los montos y condiciones a partir de los cuales el
7 Gerente ejecute operaciones y/o transacciones con previa
8 autorización de la junta general, h) Designar a las personas
9 que considere conveniente para que sean éstas las que
10 autoricen al Gerente en operaciones y/o transacciones en los
11 montos fijados por la misma junta general, j) En general, las
12 demás atribuciones que le confiere la Ley vigente. **CAPITULO**
13 **IV. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo**
14 **Veinte y dos.-** La Compañía será gobernada por la Junta
15 General y administrada por el Presidente y el Gerente. **Artículo**
16 **Veinte y tres.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente durará dos
17 años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para
18 ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus
19 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado,
20 sin perjuicio de lo previsto por el Artículo ciento treinta y tres,
21 reformado, de la Ley de Compañías. **Artículo Veinte y cuatro.-**
22 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones del
23 Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
24 acuerdos de la Junta General, b) Presidir las sesiones de la
25 Junta General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los
26 certificados de aportación y las actas de la Junta General, d)
27 Subrogar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento
28 temporal de éste, e) Supervigilar las operaciones de la marcha

1 económica de la Compañía, g) En general, las demás
2 atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta
3 General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o
4 definitivo del Presidente, le subrogará la persona que designe
5 la Junta General. **Artículo Veinte y cinco.- DEL GERENTE:** El
6 Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto
7 judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades
8 constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá
9 ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la
10 Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
11 reemplazado. **Artículo Veinte y seis.-** Son atribuciones y
12 deberes del Gerente, a) Actuar como Secretario de las Juntas
13 Generales, b) Convocar a las Juntas Generales, c) Organizar y
14 dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía, d) Suscribir
15 conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación
16 y las actas de Junta General, e) Autorizar y suscribir todo acto
17 o contrato, f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
18 contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas, g) Presentar
19 cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de
20 la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la
21 cuenta de pérdidas y ganancias, h) Informar a la Junta General,
22 cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente,
23 acerca de la situación administrativa y financiera de la
24 Compañía, i) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que
25 las establecidas por la Junta General de la compañía, en la Ley
26 y los Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el
27 Artículo Doce de la Ley de Compañías, j) Ejecutar todas las
28 operaciones y transacciones superiores a los montos que fije la



1 Junta General previa autorización de la misma y
2 condiciones que lo haya determinado, j) Ejercer todas las
3 funciones que le señalare la Junta General y además todas
4 aquellas que sean necesarias y convenientes para el
5 funcionamiento de la Compañía. **Artículo Veinte y siete.-**
6 **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la
7 Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente
8 y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de
9 la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, (incluyendo
10 la constitución de gravámenes de toda clase), con las
11 limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. Ha
12 sido designado como Gerente de la Compañía a la compañía
13 TMFECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA y como presidente el
14 señor Octavio Lazarini Barbosa. **CAPITULO V. DEL**
15 **EJERCICIO ECONOMICO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES**
16 **Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA. Artículo Veinte y ocho.-**
17 De las utilidades netas obtenidas por la compañía se asignará
18 anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de
19 reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por
20 ciento del capital social. **Artículo Veinte y nueve.-** Las
21 utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de
22 acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones
23 previstas en leyes especiales y las necesarias para constituir el
24 fondo de reserva legal. El ejercicio anual de la compañía se
25 contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de
26 cada año. **Artículo Treinta.-** Son causas de disolución
27 anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas
28 en la Ley y la resolución de la Junta General tomada con

1 sujeción a los preceptos legales. **Artículo Treinta y uno.-** En
2 caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo
3 oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador
4 el Gerente de la Compañía. De haber oposición a ello, la Junta
5 General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
6 atribuciones y deberes. **Artículo Treinta y dos.-** El capital de la
7 Compañía es de Cuatrocientos dólares americanos (\$ 400,00);
8 y los socios de la Compañía declaran bajo juramento que el
9 capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito
10 y pagado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle: ---

11 SOCIO	APORTE EN	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
12	NUMERARIO	SUSCRITO	PAGADO	
13 WESTCON GROUP				
14 EUROPEAN HOLDINGS LTD	\$ 396	\$ 396	\$ 396	396
15 AFINASIS LIMITADA	\$ 4	\$ 4	\$ 4	4
16 TOTAL	\$ 400	\$ 400	\$ 400	400

17 El capital pagado de CUATROCIENTOS DOLARES
18 AMERICANOS (USD.400.00) será depositado en una cuenta de la
19 compañía en una institución bancaria conforme lo establecido en el
20 artículo ciento tres de la Ley de Compañías. Se deja establecido
21 que los socios realizan su aporte como inversión extranjera directa.

22 **Artículo Treinta y tres.- Declaraciones adicionales.-** Los
23 Comparecientes declaran: En todo lo no previsto en estos
24 Estatutos, la Compañía y los socios se sujetarán a la Ley de
25 Compañías y demás disposiciones vigentes que le sean
26 pertinentes. Igualmente los socios declaran bajo juramento que
27 aceptan y hacen suyo el total contenido de la presente escritura de
28 constitución de la Compañía WESTCON CORPORATION



1 ECUADOR WCE COMPAÑÍA LIMITADA; por así convenir a
2 sus mutuos intereses. **Artículo Treinta y cuatro.-** En todo lo no
3 previsto en estos Estatutos, la Compañía y los socios se
4 sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones
5 vigentes que le sean pertinentes. **CLAUSULA TERCERA.-**
6 **Artículo Treinta y cinco.- DISPOSICION TRANSITORIA:** Los
7 comparecientes resuelven designar y facultar a los Doctores
8 Pablo Espinosa y/o Alexandra Tufiño, para que, cualquiera de
9 los dos profesionales realice todas las diligencias necesarias
10 hasta la culminación del presente trámite. Usted señora Notaria
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
12 para la perfecta validez legal y firmeza de este instrumento
13 público. **Firmado)** Doctor Pablo Espinosa, Abogado con
14 matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y siete del
15 Colegio de Abogados de Pichincha.” **HASTA AQUI LA**
16 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
17 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
18 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
19 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
20 ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia
21 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
22

23 
24

25 **DR. PABLO MARCELO ESPINOSA QUROZ**

26 **C.C. 1708207772**

C.V. 015-0014

27
28 **SIGUE FIR...**

1 ...MA DE LA COMPARECIENTE.

2

3

4

5

6


DRA. MARIA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ

7

C.C. 1706954375

C.V. 022-0276

8

9

10

11

12


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

13

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

14

15

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

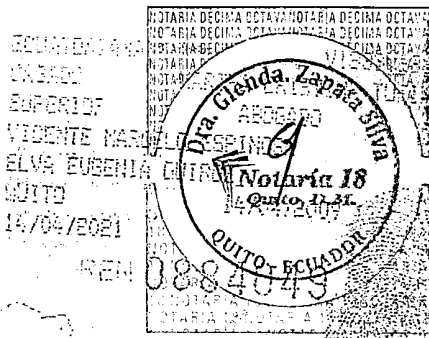
28

Ciudadanía 170820777-2
 ESPINOSA QUIROZ PABLO MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FABIOLA
 23 JUNIO 1966
 044- 0381 17293 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1966



Espinosa

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0014 **1708207772**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA QUIROZ PABLO MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		
CANTÓN	BARROQUIA	0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 APR. 2015
[Signature]
 Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Na. 170695437-5

APellidos y Nombres
TUFINO RODRIGUEZ
MARIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GIACOMO FERNANDO
MOLINARI VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E3333V2322

APellidos y Nombres del Padre
TUFINO SERRANO PEDRO DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ VILLAMARIN MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-28

Director General

Subdirector

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 1706954375

022 - 0276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TUFINO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
1NA QUITO
5
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

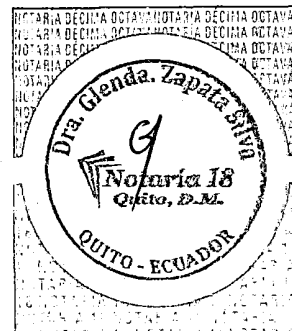
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 ABR. 2015

Notaria 18 Dra. Gladys Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2015 02:22 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7688269

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716967169 RECALDE PARRALES JANETH DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/05/2015 02:22 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

9
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

09 APR. 2015

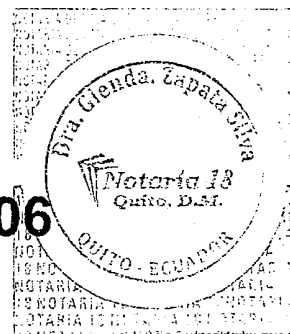
Notaria 18 **Dra. Glenda Zapata Silva**
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

02/04/2015 5.29 PM



THE COMPANIES ACT 2006

Company No. 4411310



The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED (originally called BUSYDOOR LIMITED which name was changed by resolution on 20th May 2002 to WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED) was incorporated under the Companies Act 1985 as a limited company on 8th April 2002.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the company:-

- a) JEREMY BUTT, RICHARD HODGETTS and CATHERINE KIRK JESSUP are the directors of the company,
- b) DANIEL OWEN MALCOM JONES is the secretary of the company,
- c) the situation of the registered office is CHANDLER'S HOUSE, WILKINSON ROAD, LOVE LANE INDUSTRIAL ESTATE, CIRENCESTER, GLOUCESTERSHIRE GL7 1YT,
- d) the issued capital of the company is 8 shares of US\$1.58 each,
- e) WESTCON GROUP INC is the shareholder of the company,
- f) the main objects for which the company is established are, inter-alia:- "to carry on business as a general commercial company."

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the company is up to date with its filing requirements and has at least 1 director, who is a natural person over the age of 16.

The company has been in continuous unbroken existence since its incorporation and no action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the company off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware, the company is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the company's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the 2nd March 2015

R J DAVIES

for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House

0000-10

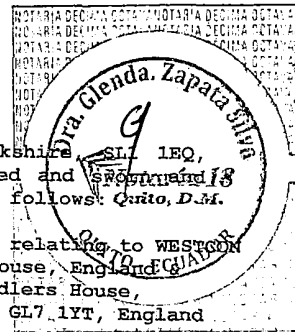
BE IT KNOWN that I, VENINDER DHARIWAL of 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, England a duly authorised Notary Public by Royal Authority duly admitted and holding a Faculty to practice throughout England & Wales hereby CERTIFY as follows:

That overleaf and herein is an original document issued by Companies House relating to WESTCO GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED ("the Company") (registered at Companies House, England & Wales with company number 04411310) with registered office address at Chandlers House, Wilkinson Road, Love Lane Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire, GL7 1YT, England which I have verified with Companies House

SIGNED and sealed at 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, England on this 5th day of March 2015

VENINDER DHARIWAL
Notary Public
England & Wales
5th March 2015

Mrs Veninder Dhariwal - NOTARY PUBLIC
24 High Street, Slough, Berkshire SL1 1EQ,
England
T: 01753 635422 - E: vjd@sloughnotary.co.uk
My commission expires with life



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Rosemary Jane Davies
3. Acting in the capacity of - agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Officer of the Companies Registration Office, Cardiff.
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Not Applicable
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	06 March 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K421714
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: Jeremy Crook Signature: Firma:

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en sus fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados 30 MAR. 2015

Quito, a

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

LEY DE COMPAÑÍAS 2006

Compañía No. 4411310



El Registrador de Compañías de Inglaterra y Gales, por medio de la presente certifica que WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED (originalmente denominada BUSYDOOR LIMITED cuyo nombre fue cambiado por resolución el 20 de mayo 2002 a WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED) fue constituida bajo la Ley de Compañías 1985 como una compañía limitada el 8 de abril 2002.

El Registrador además certifica que de acuerdo con los documentos del archivo de la compañía:-

- a) JEREMY BUTT, RICHARD HODGETTS y CATHERINE KIRK JESSUP son los directores de la compañía,
- b) DANIEL OWEN MALCOM JONES es el secretario de la compañía,
- c) la dirección de la oficina registrada es CHANDLER'S HOUSE, WILKINSON ROAD, LOVE LANE INDUSTRIAL ESTATE, CIRENCESTER, GLOUCESTERSHIRE GL7 1YT,
- d) el capital emitido de la compañía es 8 acciones de US\$.1.58 cada una,
- e) WESTCON GROUP INC es la accionista de la compañía,
- f) el principal objeto para el cual la compañía fue constituida son, entre otros:-
"llevar a cabo negocios como una compañía general de comercio."

De acuerdo con los documentos del archivo y en la custodia del Registrador, la compañía está al día con sus requerimientos y tiene al menos 1 director, quien es una personal natural mayor de 16 años.

La compañía ha estado en una continua existencia ininterrumpida desde su constitución y ninguna acción está siendo tomada actualmente por el Registrador de Compañías para suprimir a la compañía del registro o para disolverla como no existente. Por lo que el Registrador es conciente que la compañía no está en liquidación o sujeta a una orden de administración, y ningún depositario o gerente de las propiedades de la compañía ha sido nombrado.*****

Dado en Casa de Compañías, el 2 de Marzo 2015.

cf

(hay un sello seco)

(firma ilegible)

R J DAVIES

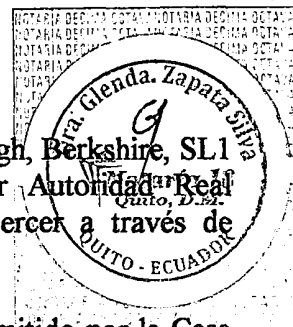
por el Registrador de Compañías

Este certificado guarda el resultado de una búsqueda de información registrada por el Registrador. Esta información deriva de las presentaciones aceptadas de buena fe sin verificación. Por esta razón el registrador no puede garantizar que la información del registro es precisa o completa.

CASA DE COMPAÑÍAS

0000011

SEPASE que yo, VENINDER DHARIWAL, de 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, Inglaterra un Notario Público debidamente autorizado por Autoridad Real debidamente admitido y juramentado y teniendo facultad para ejercer a través de Inglaterra & Gales por la presente CERTIFICO lo siguiente:



Que al reverso y el presente documento es un documento original emitido por la Casa de Compañías relacionado con WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED ("la Compañía") (registrada en la Casa de Compañías, Inglaterra & Gales con número de compañía 04411310) con dirección de oficina registrada en Chandlers House, Wilkinson Road, Love Lane Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire, GL7 1YT, Inglaterra la cual yo he verificado con la Casa de Compañías.

Firmado y sellado en 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, Inglaterra en este 5to. día de Marzo 2015

(firma ilegible)

VENINDER DHARIWAL

Notario Público

(hay un sello)

(hay un sello)

Inglaterra & Gales

5 Marzo 2015

A continuación está la Apostilla

Traducido por:

Ma. Alexandra Tufiño R.

C.I. 1706954375



Factura: 001-002-000002025



20151701018D00966

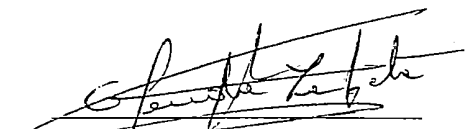
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701018D00966

Ante mí, NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MARIA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706954375, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2015.


MARÍA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ

CÉDULA: 1706954375




NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Na. 170695437-5

APellidos y Nombres: TUFINO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Quito

EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

GIACOMO FERNANDO MOLINARI VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

E3333V2322

APellidos y Nombres del Padre: TUFINO SERRANO PEDRO DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ VILLAMARIN MARTHA CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-28

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0276

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1706954375

CÉDULA: TUFINO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN

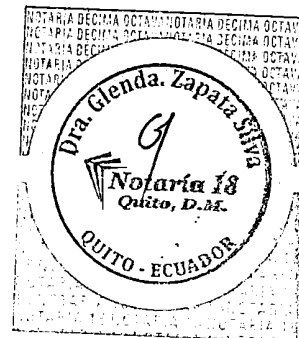
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

IN AQUITO

PARROQUIA

ZONA: 5

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 01 ABR. 2015

Glenda Zapata Silva

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva

Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 001-002-000001926

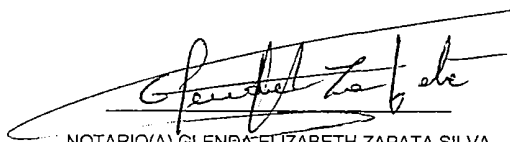


20151701018D00919

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701018D00919

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

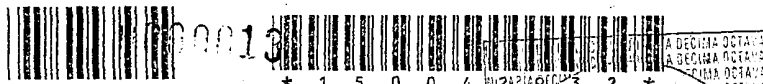
QUITO, a 30 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

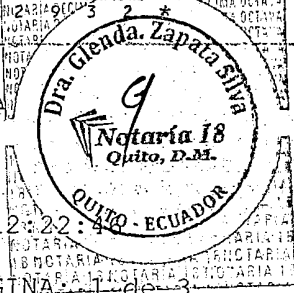
SEDE CEDRITOS

2 DE MARZO DE 2015

HORA 12:22:40

R044752336

PAGINA 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AFINASIS LIMITADA
N.I.T. : 830089336-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01114316 DEL 18 DE JULIO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16A NO 78-11 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dyda.balamba@afina-la.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 16A NO 78-11 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : dyda.balamba@afina-la.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002198 DE NOTARIA 1 DE (FUERA DEL PAIS) DEL 28 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00786425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AFINASIS E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002661 DE NOTARIA EXTRANJERA DE (FUERA DEL PAIS) DEL 26 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00839456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AFINASIS E U EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: AFINASIS LIMITADA.

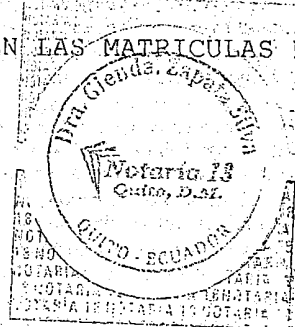
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 2661., DE NOTARIA EXTRANJERA DEL 26 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 839456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: AFINASIS LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002661	2002/06/26	1000	(FUERA DEL PAIS)	2002/08/12	00839456
0002598	2003/12/11	0014	BOGOTA D.C.	2004/07/08	00942258
0001238	2008/06/03	0007	BOGOTA D.C.	2008/06/10	01219907
0002671	2008/11/05	0007	BOGOTA D.C.	2008/11/07	01254577
2644	2009/09/16	0049	BOGOTA D.C.	2009/09/22	01328498
3356	2011/12/30	0049	BOGOTA D.C.	2012/01/05	01597026

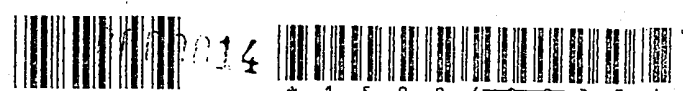


CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA SERA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PROGRAMAS, EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER PRODUCTO Y/O SERVICIO QUE SEA UTILIZADO O QUE TENGA RELACION POR EL MERCADO DE LA INFORMATICA. LA PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES DE IDENTICO O ANALOGO OBJETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LA FUNDACION O AUMENTO DE CAPITAL DE LAS MISMAS, O LA ADQUISICION DE ELLA POR CUALQUIER TITULO. LA INCURSION DIRECTA O A TRAVES DE PARTICIPACION CON TERCEROS EN ASOCIACIONES ESTRATEGICAS EN CUALQUIER AREA DESTINADA A LA CONSECUION DE OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE EN VIRTUD DE, ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, PUEDA ESTA LLEVAR A CABO CUALESQUIER OTROS NEGOCIOS MERCANTILES LICITOS. LA COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. DENTRO DE DICHO OBJETO SOCIAL ESTA COMPRENDIDA LA ADQUISICION Y ENAJENACION POR CUALQUIER TITULO DE AQUELLOS BIENES Y DERECHOS Y LA DISPOSICION DE ADMINISTRACION DE LOS MISMOS Y EN DEFINITIVA, LA CELEBRACION DE CUALESQUIER CONTRATO QUE TUVIERE RELACION EN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA O CON LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN VIRTUD DE ESTA CLAUSULA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, A EMPRESA PODRA TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERESES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCIAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR O ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYE SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DEL A MISMA INDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLO TODA CLASE DE OPERACIONES, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUEN Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONA CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA ; INVERTIR EN ACCIONES, PARTE DE INTERES SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONOS. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR



01

* 1 5 0 0 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

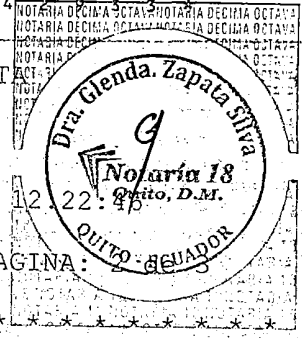
SEDE CEDRITOS

2 DE MARZO DE 2015

HORA 12:22:46

R044752336

PAGINA:



DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES, CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI - SOCIO CAPITALISTA (S)

AFINA SISTEMAS INFORMATICOS S.A (ESPAÑA) N.I.T. 000009000087893 NO. CUOTAS: 998.00 VALOR: \$998,000,000.00

AFINASIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE MEXICO N.I.T. 000009005962245

NO. CUOTAS: 2.00 VALOR: \$2,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL O GERENTE QUIEN TENDRA DOS (2) SUPLENTE QUE LO REMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O TEMPORALES. ADEMAS TENDRA UN SUPLENTE ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES TRIBUTARIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651488 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	
LAZARINI BARBOSA OCTAVIO	P.P. 0000000FD572506

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01167910 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ESPECIAL DEL R.L. PARA FINES TRIBUTARIOS	
DIAZ SOLANO LUZ DARY	C.C. 000000052180560

QUE POR ACTA NO. 42 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01674121 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	
HERNANDEZ ROSARIO EDGAR ERNESTO	C.C. 000000079509728

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651488 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

9

SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL
THROPP JR CHARLES SAMUEL

P.P. 000000426119322

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA SERÁN LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA EJERCER LA GERENCIA, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN POR LEY Y PODRÁN ADELANTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ DE FORMA AUTÓNOMA Y SIN NECESIDAD DE NINGUNA APROBACIÓN, CONTRATAR CRÉDITOS Y FIRMAR OBLIGACIONES HASTA POR MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (1.500 SMMV). EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ DE FORMA AUTÓNOMA Y SIN NECESIDAD DE NINGUNA APROBACIÓN, CONTRATAR CRÉDITOS Y FIRMAR OBLIGACIONES HASTA POR OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (800 SMMV). EL SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ DE FORMA AUTÓNOMA Y SIN NECESIDAD DE NINGUNA APROBACIÓN, CONTRATAR CRÉDITOS Y FIRMAR OBLIGACIONES HASTA POR SETECIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (700 SMMV). PARA NEGOCIACIONES SUPERIORES DE LOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (1.500 SMMV) Y HASTA POR VALOR DE TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMMV), SE REQUIERE DE DOS DE LOS TRES QUE FIGURAN COMO REPRESENTANTE LEGALES. EN CASO DE PRESENTAR OPERACIONES SUPERIORES A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMMV), SE REQUIERE APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00886473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARIZA QUEVEDO JOSE ANTONIO	C.C. 000000019123413
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEREZ CARDOSO ANSELMO	C.C. 000000093117713

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFTISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



01



* 1 5 0 0 4 2 139 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

2 DE MARZO DE 2015

HORA 12:22:46

R044752336

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

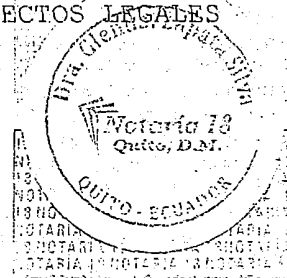
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

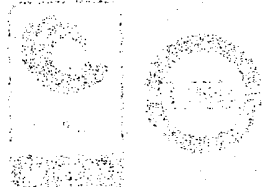
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Nestor Alfonso Muñoz Riveros



Nelly Patricia Castiblanco Arquijo

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 03 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

30 MAR. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 13, Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 001-002-000001924



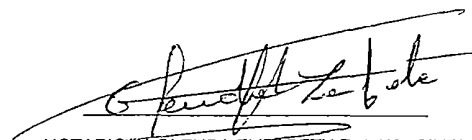
20151701018D00917

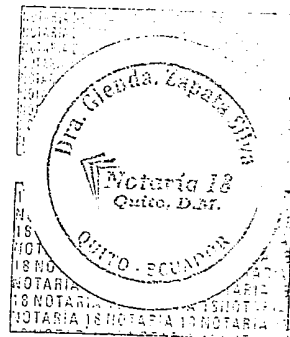
CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701018D00917

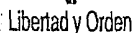
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de MARIA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ, de la página web WWW.CANCELLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 30 DE MARZO DEL 2015, a las 3:10, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE MARZO DEL 2015.




NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Llevar el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(Ar: - Á:)

El: 3/25/2015 9:05:08 a.m.
(On: - Lc:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2PDZ9519150**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **AFINISIS LIMITADA**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Osteoporosis

10-472335 Export: (unclassified) 0-0020-0

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/30/2015 8:20:36 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PBZE82036847
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: AFINASIS LIMITADA // PABLO ESPINOSA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004106355867

Expedido (mm/dd/yyyy): 01/30/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



POWER OF ATTORNEY

0000017

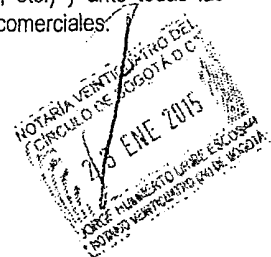
PODER

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that AFINASIS LIMITADA. (hereinafter "the Grantor") a Corporation organized and existing under the laws of the Republic of Colombia, with its registered office in Carrera 16-A No.7811, Oficina 501, Bogotá - Colombia, in this act represented by its Financial Director, Edgar Hernandez, do hereby constitutes and appoints true and lawful Attorney Dr. Pablo Espinosa Quiroz or Dra. Maria Alexandra Tufiño Rodríguez or Dra. Maria Cristina Flores Borja, Ecuadorian lawyers domiciled in Quito, Ecuador, to perform the following acts in the name of the company and on its behalf:

Sébase por el presente instrumento que AFINASIS LIMITADA. (en adelante, "el Mandante"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Carrera 16-A No.7811, Oficina 501, Bogotá - Colombia, en este acto representado por su Director Financiero, Edgar Hernandez, por la presente constituye y nombra como sus apoderados a los doctores Pablo Espinosa Quiroz o Maria Alexandra Tufiño Rodríguez o Maria Cristina Flores Borja, Abogados Ecuatorianos domiciliados en Quito, Ecuador, para que lleven a cabo los siguientes actos en nombre de la compañía y en su favor:

1. To perform all the acts and to sign all the documents that will be necessary for the incorporation of a limited liability company with registered office in the city of Quito, Ecuador, which capital will be \$400.00 and which Corporate Purpose will be to develop all activities related with IT like: software installation, recuperation in IT disaster cases.
1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una compañía limitada con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, cuyo capital será de \$400.00 y cuyo objeto social será dedicarse a las actividades relacionadas a la informática como: instalación de programas, recuperación en casos de desastre informático.
2. The Firm name for this company could be WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA. Nevertheless, the attorneys are authorized to agree any other name as well as to agree all the other stipulations of the incorporation papers, with the consent of the Grantor.
2. El nombre para esta sociedad podría ser WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA. Sin embargo, los mandatarios quedan autorizados para convenir en cualquier otro nombre así como para convenir en todas las demás estipulaciones del contrato constitutivo, con el consentimiento del Mandante.
3. To subscribe in the name of our company the shares of the company that will be incorporated in Ecuador in the amount of \$1.00 and to pay the value of the subscribed shares.
3. Suscribir a nombre de la nueva compañía participaciones de la sociedad que será constituida en Ecuador por un valor de \$1,00 cada una y pagar el valor de las participaciones suscritas.
4. To file all the applications and to carry out all the procedures that will be necessary to register this investment in the form required by Ecuadorian law.
4. Presentar todas la solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para registrar esta inversión en la forma requerida por la ley Ecuatoriana.
5. To represent the grantor and to exert the right of vote in its name in the General Shareholders Meeting of the company that will be incorporated.
5. Representar al mandante y ejercer el derecho de voto en su nombre en las Juntas Generales de Socios de la compañía que será constituida.
6. To carry out any procedure or legal measures and to file any writing, document, petition, form and/or tax return that could be necessary before the Internal Revenue Service.
6. Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, solicitud, formulario y/o declaración de impuestos fuere necesario ante el Servicio de Rentas Internas.
7. To carry out any procedure or legal measures and to file any writing, document, petition or form that could be necessary before any and all Ecuadorian government agencies and/or private corporations (including but not limited to, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, etc.) and before all commercial and non-commercial organizations.
7. Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, solicitud o formulario fuere necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales.

9



9

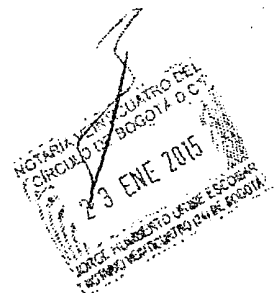
8. To open bank accounts and to have signatory authority on these accounts and to manage and dispose assets in these accounts; to withdraw assets from any financial institution, including those ones deposited in the bank account named "cuenta de integración de capital", with the consent of the Grantor.
9. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents, which are required to fulfill the foregoing.
10. The Attorneys will also have the right to substitute or delegate this Power of Attorney, if they consider it necessary and revoke such substitutions and assume powers again if necessary, upon consent of Grantor.
11. This Power of Attorney shall not be revoked by any Power of Attorney granted thereafter to a third party unless such revocation is expressly indicated by Grantor.
8. Abrir cuentas bancarias y tener el poder de firmar sobre dichas cuentas y de manejar y disponer los valores depositados en dichas cuentas, retirar valores de cualquier institución financiera, incluyendo aquellos depositados en la cuenta de integración de capital de la compañía, con el consentimiento del Mandante.
9. Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente.
10. Los mandatarios también tendrán la facultad de sustituir o delegar este poder, si lo consideran necesario y revocar tales sustituciones y asumir sus poderes nuevamente si fuera necesario, con el consentimiento del Mandante.
11. Este poder no será revocado por otro poder otorgado posteriormente a una tercera persona a menos que tal revocación sea expresamente indicada por el Mandante.

Given and signed at / Dado y firmado en

Date / Fecha

Signature / Firma [Signature]
 Full name / Nombres: Edgar Hernandez
 Capacity / Cargo: Director Financiero

6

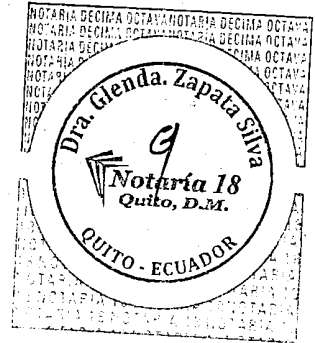


4

0000018

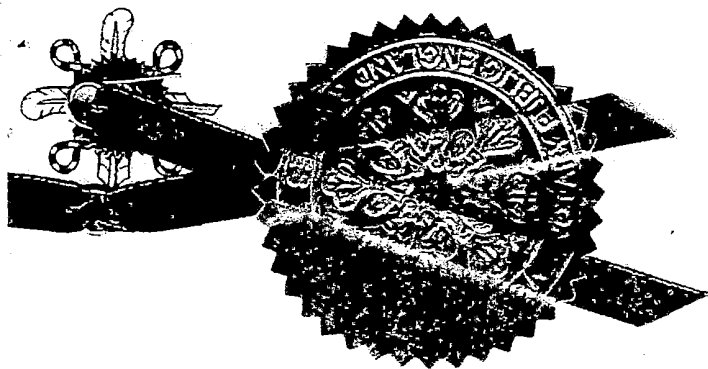
Hernandez Rosano Edgór Ernesto
BTy CC 7950978

23 FEB 2015
[Signature]
NOTARIA
QUITO - ECUADOR



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en tres fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 18 MAR. 2015
[Signature]
~~Notaría 18~~ Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



BE IT KNOWN that I, VENINDER DHARIWAL of 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, England a duly authorised Notary Public by Royal Authority duly admitted and sworn and holding a Faculty to practice throughout England & Wales hereby CERTIFY as follows:

That attached herewith is an original document of WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED ("the Company") (registered at Companies House, England & Wales with company number 04411310) with registered office address at Chandlers House, Wilkinson Road, Love Lane Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire, GL7 1YT, England titled:

'POWER OF ATTORNEY' dated 29th January 2015

which has been signed as a deed and bears the signature of Mr RICHARD ERIC HODGETTS identified to me by his United Kingdom of Great Britain & Northern Ireland passport number 505479647, a Director of the Company AND Mr DANIEL OWEN MALCOLM JONES in his capacity as a witness, identified to me by his United Kingdom of Great Britain & Northern Ireland passport

I further CERTIFY that RICHARD ERIC HODGETTS is duly authorised to sign the attached document as a Director of the Company as an act of the Company on behalf of the Company and has authority to represent the Company with legally binding effect.

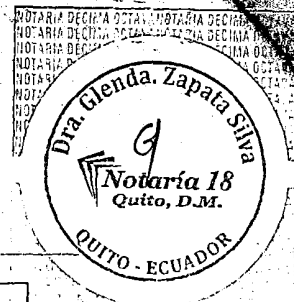
SIGNED and sealed at 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, England on this 3rd day of February 2015

VENINDER DHARIWAL
Notary Public
England & Wales
3rd February 2015

Mrs Veninder Dhariwal - NOTARY PUBLIC
24 High Street, Slough, Berkshire SL1 1EQ,
England
T: 01753 535422 / E: vkd@sloughnotary.co.uk
My commission expires with life

6

0000009



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Veninder Dhariwal
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 February 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K380296
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: O.Matti Signature: Firma:



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that Westcon Group European Holdings Ltd. (hereinafter "the Grantor") a Corporation organized and existing under the laws of the State of Gloucestershire, REINO UNIDO, with its registered office in Chandler's House Wilkinsons Rove, Love Lane, Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire GL71YT, REINO UNIDO, UK., in this act represented by its General Manager, Richard Hodgetts, do hereby constitutes and appoints true and lawful Attorney Dr. Pablo Espinosa Quiroz or Dra. María Alexandra Tufiño Rodríguez or Dra. María Cristina Flores Borja, Ecuadorian lawyers domiciled in Quito, Ecuador, to perform the following acts in the name of the company and on its behalf:

1. To perform all the acts and to sign all the documents that will be necessary for the incorporation of a limited liability company with registered office in the city of Quito, Ecuador, which capital will be \$400.00 and which Corporate Purpose will be to develop all activities related with IT like: software installation, recuperation in IT disaster cases.
2. The Firm name for this company could be WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA. Nevertheless, the attorneys are authorized to agree any other name as well as to agree all the other stipulations of the incorporation papers, with the consent of the Grantor.
3. To subscribe in the name of our company the shares of the company that will be incorporated in Ecuador in the amount of \$1.00 and to pay the value of the subscribed shares.
4. To file all the applications and to carry out all the procedures that will be necessary to register this investment in the form required by Ecuadorian law.
5. To represent the grantor and to exert the right of vote in its name in the General Shareholders Meeting of the company that will be incorporated.
6. To carry out any procedure or legal measures and to file any writing, document, petition, form and/or tax return that could be necessary before the Internal Revenue Service.
7. To carry out any procedure or legal measures and to file any writing, document, petition or form that could be necessary before any and all Ecuadorian government agencies and/or private corporations (including but not limited to, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, etc.) and before all commercial and non-

PODER

Sébase por el presente instrumento que Westcon Group European Holdings Ltd. (en adelante, "el Mandante") una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Gloucestershire, REINO UNIDO, con domicilio en Chandler's House Wilkinsons Rove, Love Lane, Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire GL71YT, REINO UNIDO, UK, en este acto representado por su Gerente General, Richard Hodgetts, por la presente constituye y nombra como sus apoderados a los doctores Pablo Espinosa Quiroz o María Alexandra Tufiño Rodríguez o María Cristina Flores Borja, Abogados Ecuatorianos domiciliados en Quito, Ecuador, para que lleven a cabo los siguientes actos en nombre de la compañía y en su favor:

1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una compañía limitada con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, cuyo capital será de \$400.00 y cuyo objeto social será dedicarse a las actividades relacionadas a la informática como: instalación de programas, recuperación en casos de desastre informático.
2. El nombre para esta sociedad podría ser WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA. Sin embargo, los mandatarios quedan autorizados para convenir en cualquier otro nombre así como para convenir en todas las demás estipulaciones del contrato constitutivo, con el consentimiento del Mandante.
3. Suscribir a nombre de la nueva compañía participaciones de la sociedad que será constituida en Ecuador por un valor de \$1,00 cada una y pagar el valor de las participaciones suscritas.
4. Presentar todas la solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para registrar esta inversión en la forma requerida por la ley Ecuatoriana.
5. Representar al mandante y ejercer el derecho de voto en su nombre en las Juntas Generales de Socios de la compañía que será constituida.
6. Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, solicitud, formulario y/o declaración de impuestos fuere necesario ante el Servicio de Rentas Internas.
7. Para realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, solicitud o formulario fuere necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales,, Superintendencia de Compañías, etc.) y ante todas las



0000020

commercial organizations.

8. To open bank accounts and to have signatory authority on these accounts and to manage and dispose assets in these accounts; to withdraw assets from any financial institution including those ones deposited in the bank account named "fuente de integración de capital", with the consent of the Grantor.

9. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents, which are required to fulfill the foregoing.

10. The Attorneys will also have the right to substitute or delegate this Power of Attorney, if they consider it necessary and revoke such substitutions and assume powers again if necessary, upon consent of Grantor.

11. This Power of Attorney shall not be revoked by any Power of Attorney granted thereafter to a third party unless such revocation is expressly indicated by Grantor.

organizaciones comerciales y no comerciales.

8. Abrir cuentas bancarias y tener el poder de firmar sobre dichas cuentas y de manejar y disponer los valores depositados en dichas cuentas, retirar valores de cualquier institución financiera, incluyendo aquellos depositados en la cuenta de integración de capital de la compañía, con el consentimiento del Mandante.

9. Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente.

10. Los mandatarios también tendrán la facultad de sustituir o delegar este poder, si lo consideran necesario y revocar tales sustituciones y asumir sus poderes nuevamente si fuera necesario, con el consentimiento del Mandante.

11. Este poder no será revocado por otro poder otorgado posteriormente a una tercera persona a menos que tal revocación sea expresamente indicada por el Mandante.

Given and signed at / Dado y firmado en - ECUADOR

Date / Fecha

29/1/2015

Signature / Firma

Full name / Nombres: Richard Hodgetts

Capacity / Cargo: General Manager

WITNESSES

DANIEL JONES

[Signature]

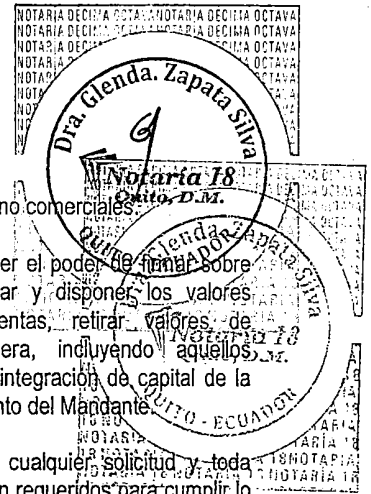
COMPANY SECRETARY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en las fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

18 MAR. 2015

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



(hay un sello)



SEPASE que yo, VENINDER DHARIWAL, de 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, Inglaterra un Notario Público debidamente autorizado por **Autoridad Real** debidamente admitido y juramentado y teniendo facultad para ejercer ~~através de~~ Inglaterra & Gales por la presente CERTIFICO lo siguiente:

Que el aquí adjunto es un documento original de WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LIMITED ("la Compañía") (registrada en Casa de Compañías, Inglaterra & Gales con número de compañía 04411310) con dirección de oficina registrada en Chandlers House, Wilkinson Road, Love Lane Industrial Estate, Cirencester, Gloucestershire, GL7 1YT, Inglaterra titulado:

" PODER DE REPRESENTACION " fechado 29 Enero 2015

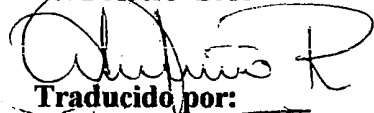
el cual ha sido firmado como una escritura y lleva la firma del Sr. RICHARD ERIC HODGETTS identificado por mí por su pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña & Irlanda del Norte número 505479647, un Director de la Compañía Y el Sr. DANIEL OWEN MALCOLM JONES en su capacidad como un testigo, identificado por mí por su pasaporte del Reino Unido de Gran Bretaña & Irlanda del Norte

Yo, por ello, CERTIFICO que RICHARD ERIC HODGETTS está debidamente autorizado para firmar el documento adjunto como un Director de la Compañía como un acto de la Compañía en nombre de la Compañía y tiene autoridad para representar a la Compañía con un efecto legalmente vinculante.

FIRMADO y sellado el 24 High Street, Slough, Berkshire, SL1 1EQ, Inglaterra el 3er. día de Febrero 2015.

(firma ilegible)
VENINDER DHARIWAL
Notario Público
Inglaterra & Gales
3er Febrero 2015

(hay un sello)


Traducido por:
Ma. Alexandra Tufiño R.
C.I. 1706954375

9



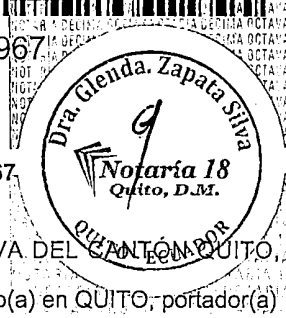
Factura: 001-002-000002026

0000021

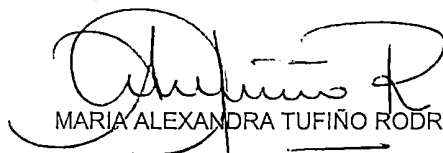


20151701018D00967

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701018D00967

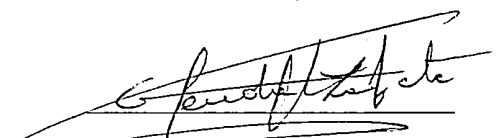


Ante mí, NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MARIA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706954375, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2015.


MARIA ALEXANDRA TUFIÑO RODRIGUEZ

• CÉDULA: 1706954375




NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170695437-5**

APellidos y Nombres: **TUFIÑO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO EL SALVADOR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1968-12-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
GIACOMO FERNANDO MOLINARI VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** E3333V2322

APellidos y Nombres del Padre: **TUFIÑO SERRANO PEDRO DANIEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **RODRIGUEZ VILLAMARIN MARTHA CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-28**

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0276 **1706954375**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUFIÑO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **INAQUITO** **5**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a **01 ABR 2015**

[Firma]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

de o...

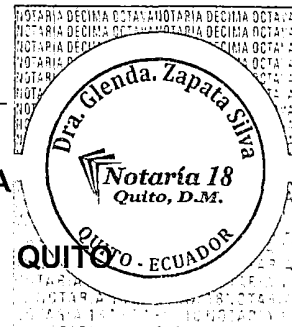
0000022

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA.**, que otorgan la compañía **WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LTD.** y la compañía **AFINASIS LIMITADA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





0000023

TRÁMITE NÚMERO: 24944

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1895
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010024944001	AFINASIS LIMITADA	No Determinado	SOCIO	No Aplica
9010124944001	WESTCON GROUP EUROPEAN HOLDINGS LTD	No Determinado	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WESTCON CORPORATION ECUADOR WCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS: - ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Westcon CORPORATION Ecuador WCE CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		Westcon	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
La Carolina	La Carolina		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Republica del Salvador	1082	NACIONES UNIDAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	TORRE PARIS		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	MANION BLANCA	5.1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3977000		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.westcon.com	diego.mantilla@tmf-group.com	edgar.hernandez@westcon.com	
CELULAR:	FAX:		
0984895551			

REFERENCIA UBICACIÓN:

frente a Pizzeria el HORNERO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

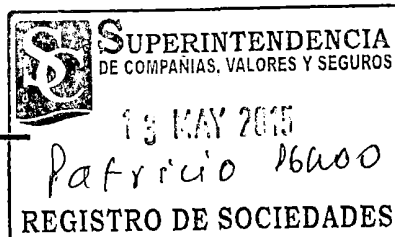
DIEGO MANTILLA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

17 92057272001

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

13 MAY 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1